INFORME SECRETARIAL: 7-09-2020 Al Despacho el proceso Ejecutivo No. **2014-293** informando que se encontraba programada audiencia para el día 27 de marzo del 2020 a las 11:30 AM, la cual no fue realizada debido a la medida aislamiento obligatorio, decretada por el Gobierno Nacional. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Nueve (09) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia especial programada para resolver excepciones. En consecuencia, cítese a las partes para el día del día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las diez treinta (10:30 a.m.) de la mañana, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del Juzgado <u>jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó
por Estado No 67 del 10 de septiembre
2020.

DIANA MARCELA REYES DUQUE
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 13-03-2020 Al despacho el proceso ejecutivo No. **2014-385**, con poder y renuncia de poder, informando que la parte ejecutada, propone en término recurso de reposición (folio 290) y excepciones (fol. 282) contra el mandamiento de pago. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. OMAR ANDRES VITERI DUARTE identificado con C.C. 79.803.031 y tarjeta profesional No 111.852 del C.S.J y al Dr. DIEGO ALEXANDER ZAMBRANO CAICEDO identificado con C.C. 1.016.027.762 y T.P. 255.630, como apoderados principal y sustituto de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido, así mismo se ACEPTA la revocatoria de poder al Dr. OMAR ANDRES VITERI DUARTE y se **RECONOCE PERSONERÍA** a la Dra. MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO con C.C. 1.144.041.976 y T.P. 258.258 del C.S. de la J y al Dr. MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS con C.C. 1.110.464.235 y T.P. 268.571 del C.S. de la J. como apoderados principal y sustituto de la parte demandada COLPENSIONES respectivamente, en los términos y para los efectos del poder conferido. En tanto el apoderado sustituto presenta renuncia al poder el Despacho procede ACEPTAR la misma.

En este orden se observa que la ejecutada interpone recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago, señalando que se configura ineptitud de demanda por falta de requisitos formales y falta de jurisdicción y competencia por indebido agotamiento de vía gubernativa, sobre el particular se tiene que al tenor de lo previsto en el art.306 CGP, la solicitud de ejecución a continuación del proceso ordinario no requiere las formalidades indicadas por el recurrente, así mismo siendo este el Juzgado en el cual se tramitó el proceso ordinario 2010-1253 cuya sentencia sirve de base a la presente ejecución es el competente para conocer de la presente acción, no hay lugar a variar la decisión objeto de pronunciamiento, en consecuencia **no se repone** el proveído atacado.

Así las cosas, de las excepciones propuestas **CÓRRASE TRASLADO** a la parte ejecutante de conformidad con lo previsto en el artículo 443 CGP aplicable por integración normativa del artículo 145 CPTSS.

Vencido el término anterior ingresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 67 del 10 de septiembre 2020.

> DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

DMR

INFORME SECRETARIAL: 07-09-2020 Al Despacho el proceso Ejecutivo No. **2014-452** informando que se encontraba programada audiencia para el día 20 de marzo del 2020 a las 11:30 AM, la cual no fue realizada debido a la medida aislamiento obligatorio, decretada por el Gobierno Nacional. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Nueve (09) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia especial programada para resolver excepciones. En consecuencia, cítese a las partes para el día del día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del Juzgado <u>jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA Juez

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 67 del 10 de septiembre 2020.

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 07-09-2020 Al Despacho el proceso Ejecutivo No. **2015-778** con renuncia de poder, informando que se encontraba programada audiencia para el día 20 de marzo del 2020 a las 2:30 PM, la cual no fue realizada debido a la medida aislamiento obligatorio, decretada por el Gobierno Nacional. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Nueve (09) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se ACEPTA la renuncia al poder de sustitución conferido, presentada por el Dr. MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS. Con el fin de continuar el trámite procesal se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia especial programada para resolver excepciones en consecuencia, cítese a las partes para el día del día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las once treinta (11:30 a.m.) de la mañana, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del Juzgado <u>jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 67 del 10 de septiembre

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria **INFORME SECRETARIAL** Al Despacho, el proceso **EJECUTIVO LABORAL No. 2015-786**, informando que venció en silencio el término de traslado de la liquidación de crédito. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, en tanto la liquidación de crédito presentada no fue objetada y la misma se ajusta a derecho, el Despacho le **IMPARTE APROBACION** de conformidad con lo previsto en el artículo 446 CGP aplicable por integración normativa del artículo 145 CPTSS.

Secretaria **PRACTÍQUE LIQUIDACIÓN DE COSTAS** de la ejecución, conforme lo ordenado por el artículo 366 CGP incluyendo la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00), como agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó por Estado No 67 del 10 de septiembre

> DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 4/09/2020 Al Despacho el proceso Ejecutivo No. **2016-834** informando que se encontraba programada audiencia para el día 3 de abril del 2020 a las 11:30 PM, la cual no fue realizada debido a la medida aislamiento obligatorio, decretada por el Gobierno Nacional. Sírvase proveer,

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Nueve (09) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se señala nueva fecha para llevar a cabo Audiencia especial programada para resolver excepciones en consecuencia, cítese a las partes para el día del día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, oportunidad en la que las partes deberán asistir a través de la aplicación **Microsoft Teams.**

Secretaría proceda a notificar el presente a las direcciones de correo electrónico aportadas con escritos de demanda y de contestación.

Se requiere a los apoderados de las partes para que confirmen su asistencia a la Audiencia, enviando al correo electrónico del Juzgado <u>jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y poder de sustitución de ser el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia que antecede se Notificó

por Estado No 67 del 10 de septiembre 2020.

DIANA MARCELA REYES DUQUE Secretaria